

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE LORETO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:07:21

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

El literal j.3 de los requisitos para perfeccionar el contrato, señala que como parte de los documentos del personal clave, se deberá presentar el Certificado médico emitido por un Centro de Salud Público o privado y que la antigüedad de este documento no debe ser mayor a tres (03) meses desde la fecha de su emisión.

Al respecto, con el fin de que este Certificado médico tenga una mayor vigencia, SE OBSERVA que, se considere presentar el Certificado médico para el personal clave, para el inicio del primer servicio, teniendo en cuenta que la firma de contrato es anterior al inicio del servicio, por lo cual al presentar este certificado para la firma de contrato, tendría una menor vigencia que presentarlo para el inicio del primer servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j.3 Página: 17

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal f) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria NO ACOGRE la observación, las bases establecen los requisitos a presentar para la suscripción del contrato, dichos documentos deben acreditar que el personal clave se encuentre en óptimas condiciones para el desarrollo de sus labores, en ese sentido, es necesario contar con en el Certificado médico vigente para perfeccionar el contrato.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE LORETO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:07:21

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

El literal k.4 de los requisitos para perfeccionar el contrato, señala respecto a los documentos de los mensajeros, que estos deberán contar con una experiencia mínima de 02 años en servicios de mensajería. Al respecto, teniendo en cuenta que las tareas a realizar por el personal mensajeros no requiere de mucha experiencia, puesto que son actividades operativas las cuales se aprenden en el día a día y con la capacitación adecuada, SE OBSERVA que, se considere reducir la experiencia de los mensajeros a un mínimo de SEIS (06) MESES EN SERVICIOS DE MENSAJERÍA, esto en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: k.4      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria NO ACOGE la observación, a fin de garantizar que el servicio se desarrolle de forma óptima, se requiere que los mensajeros sean personas con experiencia razonable, conozcan los procedimientos de notificación, mensajería, más aun tratándose de documentos que requieren especial cuidado como las Notificaciones Fiscales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE LORETO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:07:21

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

El literal k.6 de los requisitos para perfeccionar el contrato, señala respecto a los documentos de los mensajeros, que se deberá presentar Certificado médico que acredite que se encuentre apto física y mentalmente emitido por un Centro de Salud Público o privado. La antigüedad de este documento no debe ser mayor a tres (03) meses desde la fecha de su emisión.

Al respecto, con el fin de que este Certificado médico tenga una mayor vigencia, SE OBSERVA que, se considere presentar el Certificado médico para el personal de los mensajeros, para el inicio del primer servicio, teniendo en cuenta que la firma de contrato es anterior al inicio del servicio, por lo cual al presentar este certificado para la firma de contrato, tendría una menor vigencia que presentarlo para el inicio del primer servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: k.6      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria NO ACOGE la observación, las bases establecen los requisitos a presentar para la suscripción del contrato, dichos documentos deben acreditar que el personal mensajero se encuentre en óptimas condiciones para el desarrollo de sus labores, en ese sentido, es necesario contar con en el Certificado médico vigente para perfeccionar el contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE LORETO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:07:21

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

El cuadro adjunto al numeral 4.3.2 de los TDR, señala el promedio de envíos a realizarse de acuerdo a la provincia que comprende el distrito fiscal, al respecto, se realiza la siguiente consulta:

Cual es el peso mínimo a considerar por cada envío?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.3.2      **Literal:** -      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria precisa que, en los Términos de referencia, se estableció el peso de correspondencia es desde 0.001 gr. hasta 1 kg.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE LORETO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:07:21

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

El cuadro adjunto al numeral 4.5 de los TDR, señala los plazos máximos de envío de mensajería y devolución de cargo, con respecto a los plazos de entrega de mensajería correspondiente a las sedes de la provincia de Maynas, señala que es de 6 días hábiles, y el plazo máximo de devolución de cargos, es de 8 días hábiles.

Al respecto, los plazos considerados en las bases no se encuentran acorde con la realidad, pues no se ha tenido en consideración la geografía del lugar, y la ubicación de los destinos, las vías de acceso que en su gran mayoría son deficientes y en algunos casos inexistentes, todo ello, ocasiona que los traslados hacia los destinos demanden mayor tiempo al previsto.

Por lo tanto, con la finalidad de prestar adecuadamente el servicio, y así evitar que el contratista llegue al tope máximo de penalidades en el corto plazo lo que produciría la resolución del contrato, lo que también perjudicaría a la entidad pues no se podría cumplir con el cronograma de actividades programadas para la ejecución del servicio, SE OBSERVA que, se considere AMPLIAR EL PLAZO DE MÁXIMO DE ENTREGA DE MENSAJERÍA CORRESPONDIENTES A LAS SEDES DE LA PROVINCIA DE MAYNAS A 8 DÍAS HÁBILES, Y AMPLIAR EL PLAZO MÁXIMO DE DEVOLUCIÓN DE CARGOS DE LAS SEDES QUE COMPRENDEN LA PROVINCIA DE MAYNAS A 10 DÍAS HÁBILES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.5 Literal: - Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal f) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria ACOGE la observación, se realiza la precisión en los términos de referencia de acuerdo con el siguiente detalle: 4.5. Plazos Máximo de Envío de Mensajería y Devolución de Cargo de los Términos de Referencia, de la siguiente manera del cuadro el numeral 1: Maynas: - Plazo máximo de entrega de mensajería a destinos (A): 8 días hábiles- Plazo máximo de devolución de cargos (B): 10 días hábiles.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración de las bases se modificará el cuadro del numeral 4.5. Plazos Máximo de Envío de Mensajería y Devolución de Cargo de los Términos de Referencia, de la siguiente manera: Provincia del Maynas: - Plazo máximo de entrega de mensajería a destinos (A): 8 días hábiles- Plazo máximo de devolución de cargos (B): 10 días hábiles.

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE LORETO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:07:21

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

El cuadro adjunto al numeral 4.5 de los TDR, señala los plazos máximos de envío de mensajería y devolución de cargo, con respecto a los plazos de entrega de mensajería correspondiente a las sedes de las provincias de El Putumayo, Loreto Nauta, Requena, Ramón Castilla y Datem del Marañón, señala que es de 8 días hábiles, y el plazo máximo de devolución de cargos, es de 10 días hábiles.

Al respecto, los plazos considerados en las bases no se encuentran acorde con la realidad, pues no se ha tenido en consideración la geografía del lugar, y la ubicación de los destinos, las vías de acceso que en su gran mayoría son deficientes y en algunos casos inexistentes, todo ello, ocasiona que los traslados hacia los destinos demanden mayor tiempo al previsto.

Por lo tanto, con la finalidad de prestar adecuadamente el servicio, y así evitar que el contratista llegue al tope máximo de penalidades en el corto plazo que produciría la resolución del contrato, lo que también perjudicaría a la entidad pues no se podría cumplir con el cronograma de actividades programadas para la ejecución del servicio, SE OBSERVA que, se considere AMPLIAR EL PLAZO DE MÁXIMO DE ENTREGA DE MENSAJERÍA CORRESPONDIENTES A LAS SEDES DE LAS PROVINCIAS DE EL PUTUMAYO, LORETO NAUTA, REQUENA, RAMÓN CASTILLA Y DATEM DEL MARAÑÓN A 10 DÍAS HÁBILES, Y AMPLIAR EL PLAZO MÁXIMO DE DEVOLUCIÓN DE CARGOS DE LAS SEDES QUE COMPRENDEN LAS PROVINCIAS DE EL PUTUMAYO, LORETO NAUTA, REQUENA, RAMÓN CASTILLA Y DATEM DEL MARAÑÓN A 12 DÍAS HÁBILES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.5 Literal: - Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal f) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria ACOGE la observación, se realiza la precisión en los términos de referencia de acuerdo con el siguiente detalle: 4.5. Plazos Máximo de Envío de Mensajería y Devolución de Cargo de los Términos de Referencia, de la siguiente manera del cuadro los numerales 2,3,4,5, y 6: Provincias de El Putumayo, Loreto Nauta, Requena, Ramón Castilla y Datem del Marañón: - Plazo máximo de entrega de mensajería a destinos (A): 10 días hábiles- Plazo máximo de devolución de cargos (B): 12 días hábiles.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración de las bases se modificará el cuadro del numeral 4.5. Plazos Máximo de Envío de Mensajería y Devolución de Cargo de los Términos de Referencia, de la siguiente manera: Provincias de el Putumayo, Loreto Nauta, Requena, Ramon Castilla y Datem del Marañón: - Plazo máximo de entrega de mensajería a destinos (A): 10 días hábiles- Plazo máximo de devolución de cargos (B): 12 días hábiles.

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE LORETO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:07:21

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

El cuadro adjunto al numeral 4.10 de los TDR "Otras Penalidades", señala las siguientes penalidades de los siguientes supuestos a penalizar:

- Supuesto N° 1: 3% de UIT por cada documento
- Supuesto N° 2: 5% de UIT por cada documento
- Supuesto N° 5: 7.5% de UIT por ocurrencia diaria
- Supuesto N° 6: 7.5% de UIT por evento
- Supuesto N° 8: 7.5% de UIT por ocurrencia por día

Al respecto el artículo 163 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, es así que se considera que las penalidades en mención no son proporcionales con los supuestos de penalidad.

Por lo tanto, con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 163 de la Ley de Contrataciones del Estado, se observa que se considere reducir las penalidades mencionadas en el cuadro de otras penalidades, quedando de la siguiente manera:

- Supuesto N° 1: 1.5% de UIT por cada documento
- Supuesto N° 2: 1.5% de UIT por cada documento
- Supuesto N° 5: 1.5% de UIT por ocurrencia diaria
- Supuesto N° 6: 1.5% de UIT por evento
- Supuesto N° 8: 1.5% de UIT por ocurrencia por día

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.10      **Literal:** -      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 163 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria precisa que, las otras penalidades establecidas en el numeral 4.10. de los términos de referencia, se encuentran establecidas ante el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales del contratista, las cuales son objetivas, razonables y congruentes, las mismas tienen la finalidad de desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones. En ese sentido, NO ACOGE la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE LORETO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:07:21

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

El literal B.1 de los requisitos de calificación señala respecto al equipamiento estratégico que se deberá contar con dos (2) unidades motorizadas, considerándose como tal automóvil, camioneta, furgoneta y motocicleta, que estén directamente a disposición para la prestación del servicio. Al respecto, con el fin de promover una mayor concurrencia de postores al presente proceso de contratación, SE OBSERVA QUE, se considere como parte de las unidades motorizadas, vehículos con carrocería panel y/o furgón, de tal forma que este literal quede de la siguiente manera:

- Contar con dos (2) unidades motorizadas, considerándose como tal automóvil, camioneta, furgoneta, VEHÍCULOS CON CARROCERÍA PANEL Y/O FURGÓN y motocicleta, que estén directamente a disposición para la prestación del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.1      Página: 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación, se realiza la precisión en los términos de referencia de acuerdo con el siguiente detalle: 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Requisitos:- Como mínimo contar con dos (02) unidades vehiculares: automóvil y/o camioneta y/o furgoneta y/o motocicleta y/o vehículos con carrocería panel y/o furgón, que estén directamente a disposición para la prestación del servicio.(...)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración de las bases 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Requisitos:- Como mínimo contar con dos (02) unidades vehiculares: automóvil y/o camioneta y/o furgoneta y/o motocicleta y/o vehículos con carrocería panel y/o furgón, que estén directamente a disposición para la prestación del servicio.(...)

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE LORETO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:07:21

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

El literal B.2 de los requisitos de calificación, señala respecto a la infraestructura estratégica que, el postor deberá contar con un local ubicado dentro del Distrito de Loreto provincia de Maynas donde se encuentra la Sede Fiscal de Loreto. Al respecto, con el fin de promover la mayor cantidad de postores al presente proceso de contratación, SE OBSERVA que, se considere suprimir la infraestructura estratégica como parte de los requisitos de calificación, de tal forma que solo se considere presentar el Contrato de alquiler y/o Título de propiedad y/o contrato de compra venta como parte de los requisitos para perfeccionar el contrato.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria NO ACOGE la observación, de acuerdo con las bases estandarizadas consideró como requisito de calificación a INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA, es así que, es necesario que el contratista cuente con dicho requisito a fin de realizar las visitas al local en la ubicación especificada que es indispensable para garantizar la correcta ejecución del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE LORETO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:07:21

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

El literal B.3.2 de los requisitos de calificación, señala respecto a la capacitación del personal clave, que este deberá contar con 80 horas lectivas, en ofimática del personal clave requerido como Coordinador del Servicio. Al respecto con el fin de promover un tiempo prudente para que el personal clave pueda tener una capacitación actualizada en temas de ofimática, lo cual sería beneficioso para la ejecución del servicio, SE OBSERVA que, se considere acreditar la capacitación del personal clave para el inicio del primer servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.3.2      Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal f) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria NO ACOGE la observación, asimismo, es necesario precisar que el personal clave requerido como Coordinador del Servicio, esté debidamente capacitado que cuenta con las competencias necesarias para desempeñar sus funciones de manera efectiva, las bases estandarizadas estableció como requisito de calificación la capacitación, es por ello que se consideró que los postores deben acreditar dicho requisito en la fase de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null